



**Gracias** por interesarte en formar parte de la **ARPF** queriendo ser, además de soci@, residente.

Antes de realizar tu solicitud y con el fin de que puedas conocernos mejor y de primera mano, procedemos a anunciarte los principios que mantenemos en nuestra Asociación.

Queremos destacar en primer lugar que, somos una "Organización sin Ánimo de Lucro" y cuya finalidad tiene por objeto facilitar la estancia en sus Residencias y Apartamentos Tutelados a sus asociad@s, de acuerdo con la normativa vigente en cada momento.

Disponemos de Residencias en San Juan (Alicante) y Águilas (Murcia).  
L@s soci@s tienen derecho a una plaza, cuando exista disponibilidad.

Si después de que le sea asignada una plaza, renuncia a ella, tendrá que esperar seis meses para volver a solicitarla y se situará en el lugar de la lista de espera que le corresponda.

Para poder ingresar en nuestras residencias, existe un requerimiento inicial de llevar al menos 5 años cómo asociad@ o 10 años en el caso de ingresar personas dependientes.

Comentadas estas premisas, queremos explicarle algunos detalles en cuanto al destino de las cuotas que se pagan, tanto por parte de socios, como de residentes.

- ✓ Cuota de los socios: Esta es la cuota mensual que permite proseguir la mejora continua de la Asociación y de su patrimonio.
- ✓ Cuota mensual de l@s residentes: Con ella se pagan los gastos de manutención, cuidado personal y sanitario, limpieza, energía, climatización y administración.

Una vez que adquiera la calidad de soci@, se le facilitara un ejemplar impreso de nuestros Estatutos y Reglamentos, donde vienen detallados todos sus derechos y obligaciones.

